



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/98/2017, de 21 de febrero, por la que se establecen de oficio secciones bilingües en centros públicos y se autoriza su creación en centros privados concertados, para el curso 2017/2018, así como por la que se revoca la autorización en centro público.

La Orden EDU/6/2006, de 4 de enero, por la que se regula la creación de secciones bilingües en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, señala los requisitos y el procedimiento para la creación de secciones bilingües en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

El establecimiento de estas secciones bilingües, además de autorizarse previa solicitud de los interesados, podrá realizarse excepcionalmente de oficio en centros públicos por la Consejería de Educación, a propuesta de la dirección provincial de educación correspondiente, de acuerdo con el artículo 1.3 de la citada orden.

Conforme al artículo 8 de la orden, compete al Consejero de Educación, a propuesta de la comisión de selección, resolver la autorización de creación de secciones bilingües, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial de Castilla y León» con antelación al inicio del proceso de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos, con el fin de facilitar a las familias el derecho a la libre elección de centro educativo.

Igualmente compete al Consejero de Educación, a tenor de lo establecido en el artículo 13, la posibilidad de revocar la autorización concedida a un centro educativo a instancia de éste.

En su virtud, y de conformidad con la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Primero.– Nuevas secciones bilingües en centros públicos.

Se establecen de oficio las secciones bilingües en los centros públicos que se incluyen en el Anexo I, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2017/2018.

Segundo.– Nuevas secciones bilingües en centros privados concertados.

1. Se autoriza la creación de secciones bilingües en los centros privados concertados que se relacionan en el Anexo II, en el idioma y etapa educativa que se indica, para el curso 2017/2018.

2. En el supuesto de que los centros privados concertados hayan solicitado la creación de secciones bilingües en más de una etapa educativa, la autorización se entiende concedida para la etapa especificada en el Anexo II.

3. La autorización para la creación de secciones bilingües no supondrá en ningún caso la modificación de las condiciones del concierto educativo, ni se considerará causa para solicitar una posterior modificación del mismo conforme se vaya llevando a cabo la implantación progresiva del proyecto bilingüe.

Tercero.– Revocación de autorización.

1. Se revoca la autorización de la sección bilingüe en el centro público que se incluye en el Anexo III, en el idioma y etapa educativa que se indica, a instancia del propio centro.

2. La supresión de la sección tendrá carácter progresivo finalizando su vigencia en el curso 2020/2021.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de febrero de 2017.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ

ANEXO I

Relación de centros públicos en los que se establecen, de oficio, secciones bilingües

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO			ETAPA	IDIOMA
ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	05006478	I.E.S.O.	VILLA DE SOTILLO	secundaria	inglés
BURGOS	MEDINA DE POMAR	09003605	IES	CASTELLA VETULA	secundaria	inglés
PALENCIA	CARRIÓN DE LOS CONDES	34000581	IES	SEM TOB	secundaria	inglés
SORIA	SORIA	42002720	IES	POLITÉCNICO	secundaria	inglés

ANEXO II

*Relación de centros privados concertados autorizados
para la creación de secciones bilingües*

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO			ETAPA	IDIOMA
BURGOS	BURGOS	09001608	CPR INF-PRI-SEC	SAN PEDRO Y SAN FELICES	secundaria	inglés
LEÓN	LEÓN	24005631	CPR INF-PRI-SEC	SANTA TERESA	secundaria	inglés
	PONFERRADA	24008186	CPR INF-PRI-SEC	LA INMACULADA	secundaria	inglés
SALAMANCA	PEÑARANDA DE BRACAMONTE	37004674	CPR INF-PRI-SEC	LA ENCARNACIÓN	secundaria	inglés
	SALAMANCA	37005551	CPR INF-PRI-SEC	ESCLAVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	secundaria	inglés
		37005733	CPR INF-PRI-SEC	SALESIANO SAN JOSÉ	secundaria	inglés



ANEXO III

Centro público en el que se revoca la autorización de sección bilingüe

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO		ETAPA	IDIOMA
VALLADOLID	SERRADA	47002588	CEIP ISABEL DE CASTILLA	Primaria	Francés